



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP025/2018/19: Suministro e instalación de equipamiento para la caracterización, aislamiento y generación de nanopartículas de productos vitivinícolas y agroalimentarios, con destino en el Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) y en el Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científicotécnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER 80 %, referencia UNCA15-CE-3567.

Lote 2. Equipos para aplicar la tecnología supercrítica.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 16 de julio de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 13 de julio de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primera empresa clasificada: IBERFLUID INSTRUMENTS, S. A.

Segunda empresa clasificada: PRODUCTOS DE INSTRUMENTACIÓN, S. A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

## HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa IBERFLUID INSTRUMENTS, S. A, NIF A60101912, por un importe de 175.100,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 211.871,00 € (doscientos once mil ochocientos setenta y un euros).

Según dispone el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:81qbBo2ZBY6QeABmgLqtxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	30/07/2018			
ID. FIRMA	angus.uca.es	8IqbBo2ZBY6QeABmgLqtxg==	PÁGINA	1/2			

8IqbBo2ZBY6QeABmgLqtxg==





No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015, modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018) EL GERENTE
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:81qbBo2ZBY6QeABmgLqtxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	30/07/2018			
ID. FIRMA	angus.uca.es	8IqbBo2ZBY6QeABmgLqtxg==	PÁGINA	2/2			

8IqbBo2ZBY6QeABmgLqtxg==